

Constancia Secretarial

En la forma ordenada en la providencia proferida por este Despacho el 3 de marzo de 2020, por la Secretaria se procede a la liquidación de costas, a cargo de la parte demandante, LILIANA DEL SOCORRO ARRUBLA, así:

Agencias en derecho	\$438.901,00	Fl. 26VTO
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$438.901,00	

No existe constancia que se hayan causado y pagado más costas.

Total: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS M.L (438.901, 00).

Jericó, 6 de julio de 2020.

Luz Dary Álvarez Correa
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA JERICÓ – ANT.
Seis (6) de julio de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio	90
Radicado	05368-31-84-001-2019-00060-00
Proceso	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
Demandante (s)	LILIANA DEL SOCORRO ARRUBLA
Demandado	HECTOR DARIO PELAEZ MESA
Asunto	LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme al contenido del numeral 1 del artículo 365 del C.G.P., el despacho APRUEBA la liquidación de costas que antecede a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 31** fijado hoy **7 de JULIO DE 2020**, en la página web de la Rama Judicial a las 8:00 a.m.

Luz Dany Alvarez

La secretaria.-